



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 30 de agosto de 2023

Acta N°30

Res. N° 2263/023

Exp. N° 2023-25-2-009283

VISTO: la Resolución N°3, Acta N°153 de fecha 21 de agosto de 2023 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP);

CONSIDERANDO: I) que a fojas 2, se solicita una trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales” por un monto de \$43.245.858 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho), desde el Programa 603 “Educación Primaria”, Proyecto 203 “Educación Común”, Grupo 0 “Servicios Personales a los Programas 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Programa 602 “Educación Inicial”, Proyectos 202 “Ampliación del Tiempo Pedagógico” y 203 “Educación Común” y Programa 603 “Educación Primaria”, Proyectos 202 “Ampliación del Tiempo Pedagógico”, 203 “Educación Común” y 204 “Educación Especial”, Objeto de suministro 212 “Agua”;

II) que la misma es a efectos de adecuar las asignaciones presupuestales a los gastos proyectados por concepto de Suministros (Agua);

III) que la División Programación y Presupuesto menciona la posibilidad de financiar el Objeto de Suministro 212 “Agua”

con los créditos incluidos en el Acta N° 45, Resolución N° 3248/22 de fecha 22 de diciembre de 2022, considerando VII);

IV) que a fojas 4, la División Hacienda informa disponibilidad de crédito presupuestal por un monto de \$43.245.858 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho), en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, para hacer frente a la trasposición de obrados;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

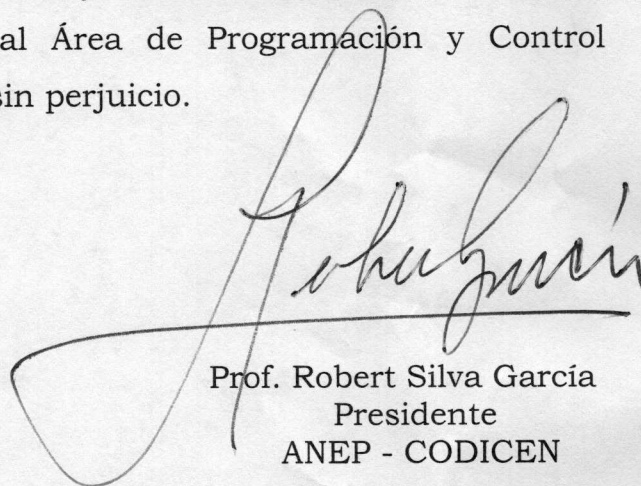
Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”

U.E. - Programa - Proyecto Reforzantes					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación Primaria	203 - Educación Común	099	Otras Retribuciones	43.245.858
Total U.E. - Programas - Proyecto Reforzantes					43.245.858
U.E. - Programas - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	212	Agua	2.162.294
		203 - Educación Común			1.513.605
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			16.000.966
		203 - Educación Común			19.893.095
		204 - Educación Especial			1.729.834
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación			1.946.064
	Total U.E. - Programas - Proyecto Reforzados				

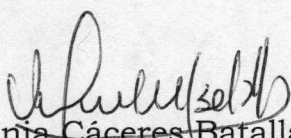


**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Programación Presupuesto, a la División Programación y Presupuesto de la DGEIP, y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 002. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal, cumplido archívese sin perjuicio.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN

